



Universidad
del Cauca

Rectoría

RESOLUCIÓN NÚMERO R - 1 2 8 3 DE 2017
(1 6 NOV 2017)

2-90.8

Por la cual se aclara la Resolución de Adjudicación No. R- 1218 del 30 de octubre del 2017.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, conferidas mediante el artículo 23 del Acuerdo 105 de 1993,.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Convocatoria 02-2018, la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad y el proyecto “*Red de formación de talento humano para la innovación social y productiva en el Departamento del Cauca- Innovación Cauca*”, ID-3848, financiado por el Sistema General de Regalías, publicaron los términos de referencia “*Publicación de Libros Resultados de Investigación*” en el portal institucional.
2. En el marco de la ejecución del proyecto de Investigación, se expidió la Resolución No. R-1218 del 2017, mediante la cual se adjudicó la Convocatoria No. 02-2017, entre otros, a la siguiente propuesta:

Código	Modalidad	Título de la obra	Autor(es)	Entidad proponente / otorga el título	Resultado de la evaluación
02-2018-02	Monografía de grado	Estudio de Constitucionalidad de la Resolución No. 970 del 2010, expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA-, mediante la cual se establecen los requisitos para la producción, comercialización y uso de semillas en el territorio nacional, entre otras disposiciones.	- Lisbeth Burbano Guevara - Álvaro Nelson Hurtado Tejada	Corporación Universitaria Comfacauca	Aprobado

3. Al momento de la notificación del acto administrativo, se evidencia error en el nombre de uno de los beneficiarios, a saber, en el Código de Propuesta 02-2018-02, el nombre de la autora no es “Lisbeth Burbano Guevara” sino “Lizeth Burbano Guevara”, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.745.158.
4. Mediante oficio No. 8.4.5/3848/635 del 03 de noviembre del 2017, el Director del proyecto ID -3848, Álvaro Rendón Gallón, solicita aclaración a la Resolución No. 1218 del 30 de octubre del 2017, atendiendo al error de digitación que se presentó en los trámites administrativos de selección de la propuesta, por lo cual se procede a aclarar el Acto Administrativo mencionado.
5. El artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, permite en cualquier tiempo de oficio corregir errores simplemente formales de digitación contenidos en los actos administrativos, siempre que la corrección no de lugar a cambios en el sentido material de la decisión.



Universidad
del Cauca

Rectoría

Continuación Resolución Número 1283 de 16 NOV 2017

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el considerando número cinco de la Resolución No. R- 1218 del 30 de octubre del 2017, en el entendido que el nombre de la autora con Código de Propuesta 02-2018-02 es "Lizeth Burbano Guevara", identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.745.158.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el Artículo Primero del resuelve de la Resolución Número R- 1218 del 30 de octubre del 2017, en el entendido que el nombre de la autora con Código de Propuesta 02-2018-02 es "Lizeth Burbano Guevara", identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061. 745.158.

ARTÍCULO TERCERO: Aclarar el Artículo Segundo del resuelve de la Resolución Número R- 1218 del 30 de octubre del 2017, en el entendido que el nombre de la beneficiara de la entidad proponente de la Convocatoria 02-2018 a notificar es "Lizeth Alexandra Burbano Guevara", identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061. 745.158.

ARTÍCULO CUARTO: Lo demás contenido en la Resolución No. R-1218 del 30 de octubre del 2017, conserva toda su validez y no presenta modificación alguna.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los 16 NOV 2017


JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector
Universidad del Cauca